



Libertad y Orden

Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



OFI10-21234- GCP-0201

Bogotá D.C., Martes, 22 de Junio de 2010

Radicado Nro: **1-2010-005-32293** Para responder citelo
Ecopetrol - BOGOTA
Fecha: Jul 15 2010 10:32AM
Dependencia: GRUPO ASESOR LEGAL SOCIO
AMBIENTAL
Destino: JAIME PINTO SERRANO
Original Folios: 2 Anexos: 0

Señor
JAIME PINTO SERRANO
Apoderado General
Ecopetrol
Calle 37 No.8-43 Piso 9
Edificio Colgas
Ciudad



1-2010-005-32293

Referencia: Certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto ampliación de capacidad de transporte sistema Chichimene-Castilla- Apiay, oleoducto Castilla- Apiay, municipios de Castilla La Nueva y Villavicencio, departamento del Meta.

Señor Pinto:

En atención a su comunicación, en la cual solicita certificación de presencia de Comunidades Indígenas y/o Negras, en el área del proyecto de la referencia, me permito informar lo siguiente:

Revisadas las bases de datos institucionales de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías y Rom, del DANE, Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales, los reconocimientos emanados de esa Dirección sobre comunidades indígenas **NO SE REGISTRAN** comunidades indígenas en el área del proyecto de la referencia.

Revisadas las bases de datos institucionales aportadas por la Dirección para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras sobre comunidades negras **NO SE REGISTRAN** comunidades negras en el área del proyecto de la referencia.



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170



Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



Ministerio del Interior y de Justicia
República de Colombia

Sin embargo, si al adelantar las actividades se establece que existe alguna comunidad indígena y/o negra en el área de influencia del proyecto, es necesario dar aviso por escrito al Grupo de Consulta Previa para dar cumplimiento a la realización del proceso de que trata el artículo 330 de la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993, Decreto 1320 de 1998.

Atentamente,

CLAUDIA TERESA CACERES DOMINGUEZ
Coordinadora Grupo de Consulta Previa
Ministerio del Interior y de Justicia.

Elaboró: Álvaro Vásquez
Revisó: Jairton Díez Díaz
Aprobó: Claudia Cáceres
EXT10-26926 03/06/2010
Carpeta 0201.02.03



Carrera 9 No. 14-10 Conmutador. 4443100 www.mij.gov.co
Línea Quejas y Reclamos 01 800 09 11170

Página 2 de 2